



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **CHINCHA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303 - 2021-A/MPCH

Chíncha, 24 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la invocada Ley, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante **Resolución N°076-2021-A/MPCH**, de fecha 12 de febrero del 2021, se le **DESIGNO** al Sr. **AURELIO EDUARDO ALMEYDA CANELO**, con DNI N° 21878615, Servidor Público, como **RESPONSABLE UNICO DEL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA** de la Municipalidad Provincial de Chíncha; por lo que se hace necesario encargar a un nuevo profesional que reúna el perfil exigido por el MOF de la Entidad, para que asuma tales funciones;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;


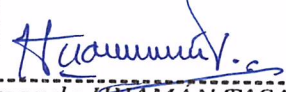
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUÍDA, la **DESIGNACION** al Sr. **AURELIO EDUARDO ALMEYDA CANELO**, con DNI N° 21878615, Servidor Público, como **RESPONSABLE UNICO DEL MANEJO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA** de la Municipalidad Provincial de Chíncha; y en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N°076 -2021-A/MPCH, de fecha 12 de febrero del 2021, debiendo efectuar la entrega de cargo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas en lo que corresponde, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y encargar al responsable del Portal de Transparencia su publicación en la Página Web Institucional: www.municipalidadchincha.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Armando HUAMAN TASAYCO
ALCALDE